

Comunicado N° 22/2014 - Fecha: 01/12/2014

Recordatorio sobre empleados de maestranza y administrativos

Si bien el tema fue tratado en diversas reuniones, se recuerda la modificación en la modalidad de cálculo y los nuevos porcentajes de antigüedad a aplicar sobre los salarios básicos de los empleados comprendidos en el CCT N° 318/99 (SOEME), esto es administrativos, maestranza y servicios:

a) Cómputo: Se calculará en base al aniversario de la fecha de ingreso. Hasta el mes de octubre ppdo. se computaba la antigüedad al 31 de diciembre del año anterior.

b) Escalas:

—

Anterior		Actual	
A los 3 años:	3%	De 1 a 10 a.:	2% anual
A los 6 años:	6%	De 11 a 20 a.:	3% anual
A los 10 años:	10%	De 21 a. en ad.:	4% anual
Luego cada 3 a.: 10%(sin tope)			

Se acompaña material explicativo.